

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 10 de Julio de 1917.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.047.

Ataquines.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Distrito municipal, formados por la Junta pericial de este pueblo para el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos presentarán sus reclamaciones, una vez examinados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ataquines 9 de Julio de 1917.
—El Alcalde, Santos Izquierdo.

Núm. 2.046.

Medina de Rioseco.

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la Depositaria de los fondos de este Municipio, con el premio del uno y medio por ciento sobre los ingresos y la obligación por parte del agraciado de prestar fianza hipotecaria ó personal á satisfacción del Ayuntamiento, se anuncia la vacante de dicho cargo por término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos quieran aspirar al desempeño de la misma puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio.

Medina de Rioseco 8 de Julio de 1917.—El Alcalde, Isaias Benavides.—El Secretario, Ventura Herrero.

Núm. 1.394.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que han celebrado en el mes de Abril del año actual.

Sesion del día 6.—No se celebró la sesion ordinaria en ese día por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para haber podido tomar acuerdo.

Sesion del día 13.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García, se aprueba el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesion ordinaria y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último, se acordó su aprobacion y que se les dé la tramitacion de ley.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes de Abril, importante dos mil quinientas cuarenta pesetas y catorce céntimos.

Se acordó nombrar de comisionado para que asista al juicio de revision de excepciones de los mozos de esta villa que tendrá lugar ante la Excelentísima Comision Mixta de Reclutamiento el día ocho de Mayo próximo, al oficial de esta Secretaria Don Mauro Martín, al que se le proveerá de la oportuna credencial y de los documentos que determina el artículo 130 de la ley.

Se acordó la construccion de casetas mediante subasta pública y bajo las condiciones que tenga á bien formular la Comision de obras, para que en la próxima feria de la Ascension que tendrá lugar en esta villa, puedan los comerciantes que concurran á ella, colocar cómodamente sus géneros.

Se acordó sean entregadas á los niños que sacaron las bolas en el sorteo de mozos del reemplazo actual, cinco pesetas, y veinticinco á los talladores.

Se dió conocimiento de los cobros y pagos que por cuenta de este Ayuntamiento ha realizado

el apoderado Sr. Stampa en el primer trimestre del año actual, y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se aprobaron las cuentas siguientes; una de combustible suministrado para la calefaccion de las dependencias municipales; otra de los socorros dados á los pobres de tránsito en el primer trimestre, otra de la piedra comprada con destino al arreglo de las calles, y varias de jornales y materiales invertidos en la reparacion por administracion de las Escuelas y edificios de este Municipio, acordando se haga el pago de todas ellas con cargo al capitulo que á cada uno corresponda.

Se acordó el pago de cinco pesetas al Depositario de fondos municipales por haberlas entregado para llevar á un niño hijo de padres desconocidos, al Hospicio Provincial.

Se acordó la reparacion del mobiliario de Secretaria.

Sesion del día 20.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García, se aprueba el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se dió lectura de la circular de fecha 14 del actual que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha publicado, recomendando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la orden que la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas ha dictado invitándoles para que dentro del término de tres meses presenten en las oficinas los datos y antecedentes que obren en su poder para la práctica de las liquidaciones por sus bienes de propios vendidos. Enterada la Corporacion acordó que por el Sr. Alcalde se dé cumplimiento á lo que se interesa en la referida invitacion, dentro del plazo que señala la orden de referencia.

A peticion de D.^a Rosa Díez, se acordó concederla autorizacion para que haga obra en la fachada de una casa de su propiedad, sita en esta villa y su calle del Puen-

te y para que abra un hueco de puerta en la misma.

Sesion del día 27.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García, se aprueba el acta de la anterior y setomaron los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se dió lectura de dos instancias de D. Rafael Lagunero Minguez por las que solicita en la una le sea abonada la cantidad de trescientas once pesetas y treinta y dos céntimos que este Ayuntamiento le adeuda, por sus haberes de Secretario interino de los meses de Mayo, Junio y siete días del de Julio de 1914, en virtud de haber sido nombrado tal Secretario interino en 6 de Enero de dicho año por el entonces Alcalde D. Teófilo Burgueño, cuyo cargo desempeñó hasta el indicado día 7 de Julio por haber sido repuesto en el mismo el que le tenía en propiedad Matias Bayón, como así bien cincuenta pesetas sueldo que tambien manifiesta le corresponde como Secretario de la Junta de representantes de este partido judicial y cincuenta pesetas de material del primer trimestre, como igualmente cincuenta pesetas sueldo del segundo trimestre como Secretario de la Comunidad á que dá nombre esta villa y veinticinco pesetas de material del primer trimestre por ser esos dos últimos cargos anejos al de Secretario de este Ayuntamiento, y en la otra instancia que le sea igualmente abonada la cantidad de trescientas pesetas que tambien dice le adeuda dicho Ayuntamiento por gastos de escritorio de un semestre en virtud de no haberle sido abonada por el referido D. Teófilo Burgueño siendo Alcalde.

Puestos á discusion los particulares que las dos instancias de que queda hecha mencion comprenden y discutidos que fueron ampliamente, se acordó por unanimidad que las cantidades que el D. Rafael reclama por gastos de material de oficina y escritorio de este Ayuntamiento le sea abonada la que legalmente corres-

ponda, y respecto de las demás partidas que tambien reclama excepcion hecha de las que despues se hablará, que no afectan como no afecta de una manera directa su pago á los fondos municipales, que el Sr. Alcalde como Presidente de las entidades á que las mismas se refieren, obre como tambien legalmente proceda; y en cuanto al pago de haberes de los meses de Mayo, Junio y siete dias del de Julio que dice le adeuda este Ayuntamiento, que quede ocho dias sobre la mesa la instancia para ver de estudiar el particular, toda vez que referente al mismo existe una resolucion de la Superioridad con motivo del recurso que entabló el hoy Secretario Matias Bayón.

Junta municipal.

Sesion extraordinaria del día 17.—Preside el Sr. Alcalde Don Eustasio Sanz Garcia, se dió lectura de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en 19 de Agosto de 1913 y 10 de Marzo de 1916, por las que dicha Corporacion acordó fijar las cuentas de este Ayuntamiento, de los años 1908, 1909, 1913, 1914 y 1915, y por unanimidad se acordó nombrar de Comision á D. Cándido Martin, D. Francisco Dueñas y D. Abelmo Nuñez, para que procedan al examen de las cuentas de referencia y formulen el oportuno dictamen.

Sesion extraordinaria del día 21.—Preside el Sr. Alcalde Don Eustasio Sanz Garcia, se aprueba el acta anterior y tomaron los acuerdos siguientes.

Se pusieron sobre la mesa á disposicion de los señores de la Junta las cuentas municipales de los ejercicios de 1908, 1909, 1913, 1914 y 1915 y dada lectura por el Secretario de orden del señor Presidente del dictamen de la Comision puesto en cada una de ellas, fueron aprobadas por unanimidad.

Y por último, se acordó que dichas cuentas municipales se remitan á la Excm. Diputacion provincial á los efectos prevenidos en la ley Municipal y disposiciones vigentes.

Peñafiel 8 de Mayo de 1917.—El Secretario, Matias Bayón.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Peñafiel 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en sesion ordinaria del día de ayer, acordando se le dé la tramitacion de ley.

Peñafiel 12 de Mayo de 1917.—El Secretario, Matias Bayón.—V.º B.º El Alcalde, Eustasio Sanz.

Núm. 2.045.

San Vicente del Palacio.

No produciéndose reclamacion alguna en contrario, ó resueltas las que se presentaren en el término de diez dias, el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado celebrar la primera subasta para el arriendo del arbitrio especial de espadaña, que durante el año corriente produzca el río Zapardiel en la parte que atraviesa este término, habiendo señalado al efecto el día veinticinco del corriente, á la hora de diez á once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y Regidores que concurran, por el sistema de pujas á la llana, tipo de 189 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que ha sido aprobado y se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria municipal, todos los dias laborables hasta que aquella se celebre.

San Vicente del Palacio 9 de Julio de 1917.—El Alcalde, Primo Lozano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.051.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en los autos de juicio voluntario de testamentaria por defuncion de D.ª Luisa Pinacho Vaca, que se siguen á instancia de su nista D.ª Victoriana Cavero Vazquez, representada por su esposo Enrique Piedra Perez, y éste en concepto de pobre por el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega, se ha convocado á junta á los interesados para el día veintisiete del mes actual y hora de las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder al nombramiento de nuevo administrador.

Y figurando entre los herederos de la causante D.ª Pilar Cavero Vazquez, casada con José Sanz Zárate, cuyo actual domicilio se ignora, se la cita por la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á los efectos, día y hora expresados, previniéndola que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.033.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.

VALLADOLID.

Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Perito agrícola, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas, es preciso:

A)—Ser español.

B)—Tener diez y seis años cumplidos.

C)—Ser de complexion sana, robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D)—Aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de la materias siguientes:

Gramática Castellana y Ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España. Elementos de Matemáticas y Dibujo Lineal.

Los aspirantes que estén en posesion del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de las asignaturas de Dibujo Lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se han insertado íntegros en la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que han sido citadas, excepcion hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente salvo el Dibujo lineal, que, como queda dicho, puede aprobarse simultaneándole

con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de peseta al Ingeniero-Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripción en el Registro Civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaria de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas, más un sello móvil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaria de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaria de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite, cuantas aclaraciones sean precisas para la mejor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta ensenanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1917.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges de Aris.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion